RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 63-2023-CU-UIGV

Lima, 19 de mayo de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 012-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, a través de la Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N.° 043-2022-CU-UIGVL, de fecha 1 de abril de 2022, se aprueba el Procedimiento para Tramitar las Devoluciones de Pagos a los Alumnos o Egresados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en mérito a las solicitudes recibidas para la devolución de pago, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios ha procedido a consolidar la información remitida por las facultades, de acuerdo a lo establecido en la Directiva, con la finalidad de dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Informes N.° 06-2023-OC-RUIGV, N.° 07-2023-OC-RUIGV, N.° 08-2023-OC-RUIGV, N.° 09-2023-OC-RUIGV, N.° 10-2023-OC-RUIGV, N.° 11-2023-OC-RUIGV, N.° 12-2023-OC-RUIGV, N.° 14-2023-OC-RUIGV, N.° 15-2023-OC-RUIGV, N.° 16-2023-OC-RUIGV, N.° 17-2023-OC-RUIGV, N.° 18-2023-OC-RUIGV, N.° 19-2023-OC-RUIGV, N.° 21-2023-OC-RUIGV y N.° 22-2023-OC-RUIGV, el Jefe de la Oficina de Contabilidad señala que, en el marco de su competencia, previa evaluación, es de opinión que resulta viable las devoluciones de pago solicitados por los alumnos y egresados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de acuerdo al detalle indicado en cada uno de los citados informes;

Que, por Informe N.° 11-2023-OAJ-RUIGV, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en base a lo informado por la Oficina de Contabilidad, es de opinión favorable para proceder con las referidas devoluciones, conforme al cuadro anexo a los antecedentes, al cumplir con los requisitos previstos en la Resolución de Consejo Universitario N.° 043-2022-CU-UIGVL;

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 63-2023-CU-UIGV

Lima, 19 de mayo de 2023

Que, el numeral 4.3 del Procedimiento para Tramitar las Devoluciones de Pagos a los Alumnos o Egresados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.° 43-2022-CU-UIGVL prevé que, corresponde al Consejo Universitario aprobar las solicitudes de devolución de pagos a los alumnos o egresados de la universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 012-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar y autorizar la devolución de dinero por un monto total de S/ 7,234.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Informe N.° 11-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los informes de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de dinero por la suma total de S/ 7,234.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), a favor de los alumnos y egresados de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo con el cuadro Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Unidad de Cuentas Corrientes, a fin de que éstas procedan conforme al trámite previsto en el numeral 4.4 establecido en el procedimiento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 043-2022-CU-UIGVL.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector(e) y a los Decanos de Facultad, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

DEVOLUCIÓN DE DINERO							
REGISTRO SISDOC							
MES	SEMANA	FECHA	CARTA	TRÁMITE	FACULTAD	NOMBRE	TOTAL
ABRIL	1	5/04/2023	INFORME Nº 6-2023-OC-RUIGV	1384268	PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	ZEVALLOS MORAN BORIS	S/ 648.00
ABRIL	2	10/04/2023	INFORME Nº 8-2023-OC-RUIGV	1384368	ENFERMERÍA	VARGAS SERRANO CECILIA ELIZABETH	S/ 531.00
ABRIL	2	10/04/2023	INFORME Nº 9-2023-OC-RUIGV	1384372	ENFERMERÍA	VILLANUEVA VERDE MARIA	S/ 648.00
ABRIL	2	10/04/2023	INFORME Nº 10-2023-OC-RUIGV	1384373	ENFERMERÍA	ROMAN BARRERA ABIGAIL VIKY	S/ 590.00
ABRIL	2	10/04/2023	INFORME Nº 11-2023-OC-RUIGV	1384375	ENFERMERÍA	HUAYTA NUÑEZ SAYDA ROSSY	S/ 648.00
ABRIL	2	10/04/2023	INFORME Nº 12-2023-OC-RUIGV	1384377	ENFERMERÍA	POMA GAMBOA ALVARO GABRIEL	S/ 648.00
ABRIL	1	5/04/2023	INFORME Nº 7-2023-OC-RUIGV	1384281	PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	MONTEJO SIANCAS LUIS ENRIQUE	S/ 665.00
ABRIL	3	19/04/2023	INFORME Nº 14-2023-OC-RUIGV	1385393	ENFERMERÍA	JARA FIGUEROA MARGARITA LAURA	S/ 531.00
ABRIL	3	19/04/2023	INFORME Nº 15-2023-OC-RUIGV	1385395	ENFERMERÍA	YANCAN CHILON HEINER EDWIN	S/ 196.00
ABRIL	3	19/04/2023	INFORME Nº 16-2023-OC-RUIGV	1385397	ENFERMERÍA	TORRES VALERIANO ELENA	S/ 225.00
ABRIL	3	19/04/2023	INFORME Nº 17-2023-OC-RUIGV	1385399	ENFERMERÍA	FRANCISCO JARA MARIA	S/ 474.00
ABRIL	3	19/04/2023	INFORME Nº 18-2023-OC-RUIGV	1385406	PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	BERNA CASTILLO PAOLA NICOL	S/ 80.00
ABRIL	3	19/04/2023	INFORME Nº 19-2023-OC-RUIGV	1385409	ENFERMERÍA	ALARCON GERONIMO SURAYMA	S/ 1,230.00
ABRIL	4	24/04/2023	INFORME Nº 21-2023-OC-RUIGV	1385889	FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICA	ALEGRE ESPINOZA ANA ROXANA	S/ 60.00
ABRIL	4	25/04/2023	INFORME Nº 22-2023-OC-RUIGV	1386117	PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	TORRES RAMOS SUKHEY SHAKIRA	S/ 60.00
Total							**S/ 7,234.00**

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA SECRETARIA GENERAL 1964

LUIS GONZALES V°B° CONTABILIDAD

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA V°B° ASESORÍA JURÍDICA